



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 ELCHE (ALICANTE)

Plaza REYES CATÓLICOS,S/N  
TELÉFONO:  
N.I.G.: 03065-42-2-2009-0012645

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria - 002242/2009 -

Sobre: Ejecuciones Hipotecarias  
Descripción de la pieza:  
Procedimiento origen: nº

Demandante: BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.  
Procurador: TORMO MORATALLA, MARIA IRENE DE LAS NIEVES

Demandado: HAMID EZZAHHARY  
Procurador: MORENO SAURA, EMILIO



## EDICTO

FRANCISCO JAVIER GARCIA NAVARRO Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de ELCHE

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 002242/2009 a instancia de BANESTO contra HAMID EZZAHHARY por las siguientes cantidades: 58.334,74 euros de principal, más 17.500,00 euros que se presupuestan para intereses y costas , se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

**FINCA Nº 37.888 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº1 DE ELCHE, LIBRO 960 DEL SALVADOR, AL TOMO 1351, FOLIO 14.**

### TIPO PARA LA SUBASTA: 87.370,00 EUROS

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Plaza Reyes Católicos nº 12, local bajo de ELCHE ,el día **17 DE SEPTIEMBRE DE 2010 a las 12:00 HORAS** .

### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO nº 0143 0000 05 2242 09 o de que han prestado aval bancario (debidamente legalizado) por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

*parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.*

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- En el supuesto de que no fuera posible la notificación personal de la subasta a los demandados, o se encontraren en paradero desconocido servirá la publicación de este edicto, de notificación en forma a los mismos.

8.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En ELCHE, once de junio de dos mil diez

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

